

## CITACION:

Sr./a Edil /a:

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO se reúne en **SESIÓN ORDINARIA**, el día **JUEVES 18 de ABRIL de 2024**, a la hora **20:00**, en el **SALON DE SESIONES DEL LEGISLATIVO**, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**ASUNTOS PREVIOS**

**Punto N°1: APROBACIÓN ACTAS N°s. 5 y 6/2022**

**Punto N°2: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

Sol. Anuencia Para Cumplimiento Convenio Interinstitucional Entre IDD y ANV

INFORMA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES

(Art.76° Reglamento Interno- *Mayoría Absoluta de Votos JDD*)

**Punto N°3: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

Sol. Anuencia Para Efectivizar Comprar Padrón 5168 Ciudad  
por la Suma de U\$S 18.000

INFORMA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES

(Art.75° Reglamento Interno- *Dos Tercios del Total de Componentes*)

Durazno, Abril 17 de 2024.-

*Caterina BARRIOS*  
Secretaria Gral.

**ASUNTOS ENTRADOS AL DÍA MIÉRCOLES**

**17 de Abril de 2024**

1. **IDD** Rem. Of. N° 126/2024 Ref. COPIA Exp. N° 2016-3390 Res. 3582/2024 S/Plant. AP Edil Suplente M. MONSON *Propuesta Declaratoria Patrimonio Histórico Departamental del comercio "La Pelotita".- PASA A CONOCIMIENTO EDIL ANTES MENCIONADO.-*

2. **CAMARA DE REPRESENTANTES** Rem. Palabras Representante Nacional C.Tort González Ref. Día Mundial de la Concientización del Autismo.-ENTERADOS.-
3. **COMITÉ DELIBERANTE CUENCA DEL RIO NEGRO** Rem. Invitación y Convocatoria a Ediles delegados a reunión a realizarse los días 3 y 4/Mayo/2024 en Sede Salón Conferencias del Parador Municipal Paso de los Toros Tacurembó.-SE NOTIFICA A LOS EDILES DELEGADOS ANTE EL CDCRN.-
4. **IDD** Rem. Invitación a Conmemoración 199 Años Desembarco de los 33 Orientales Cruzada Libertadora el 19 de Abril de 2024, a realizarse en Parque Bicentenario –Concentración Hora 10:45. Inicio del Acto Hora: 11:00.- ENTERADOS.-
5. **VECINOS LOCALIDAD DE CARLOS REYLES** Solicitan Audiencia para tratar el tema de los Municipios.- PASA A COMISION DE LEGISLACIÓN Y APELACIONES.-

#### **ASUNTOS PREVIOS DE FECHA 18/ABRIL/2024**

1. MARTIN VIDALIN
2. CARLOS CARRICA
3. JAVIER BESSONART
4. ENRIQUE ERRAMUSPE
5. GABRIEL DIAZ
6. SANTIAGO ICASURIAGA
7. CARLOS TORRES – VIRGINIA VIGNOLY
8. WILSON BARITE
9. PABLO REVELLO
10. GUILLERMO GURBINDO
11. FRANCISCO VALETTA
12. DANIELA MOREIRA
13. SEBASTIAN CHARLO
14. CARLOS KUSTER
15. PEDRO HERNANDEZ
16. ANABEL FUENTES
17. FREDI D’ALESSANDRO
18. INES COLINA
19. FERNANDO PARODI
20. JULIO MARCENAL
21. DANIEL LERENA
22. JOSE RIZZO
23. LAURA BALDENEGRO

#### **Punto N°2.-**

“**VISTO:** La llegada a esta Junta Departamental del expediente administrativo de la IDD número 2022-7242, el que tiene por antecedentes la aprobación del decreto departamental 2585 del 15 de diciembre de 2022. **RESULTANDO I:** Del mismo que el objeto de las presentes actuaciones nace con el informe n°3/2024 de fecha 3 de enero del presente año en el que existe informe de la asesora jurídica del Departamento informando respecto de las deudas pendientes de los padrones que resultan de la ANV y de la Intendencia de Durazno. **RESULTANDO II:** Que se remite iniciativa del Intendente Departamental

contenida en la Resolución 1337/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en la solicita autorización para que la Agencia Nacional de Vivienda abone por el padrón 13579 el 50% de la deuda del padrón madre 8641 y respecto de los padrones 13577 y 13578 (propiedad de la IDD) el 50% de la deuda referido al padrón madre opere como modo de extinguir la obligación por confusión tributaria; además de remitir multas y recargos generados hasta la fecha. **RESULTANDO II:** Que consta en los antecedentes administrativos además el informe 15/2024 de fecha 17 de enero de 2024 del Director General del Departamento de Hacienda Cr. Sebastián Erviti en el que sugiere una fórmula a los efectos de prorratear la deuda existente respecto del padrón 13579, correspondiendo respecto del restante 60% a la Intendencia de Durazno, además que se remita las multas y recargos, todo de acuerdo al art.37 al Código Tributario. **CONSIDERANDO I:** Que en el estado de situación actual debe resolverse la situación de adeudo del padrón 8641 de la localidad catastral Durazno el que se generó una vez suscrito este convenio entre la IDD y la ANV previo a efectuarse el fraccionamiento del mismo y que resultó en nuevos padrones dos en propiedad de la Intendencia y uno en propiedad de la ANV. **CONSIDERO II:** Que esta Comisión ha analizado la solución propuesta por el Intendente Departamental considerándola que se ajusta con los hechos sucedidos y las proporciones de los padrones resultantes del padrón madre. **ATENCIÓN:** A lo anteriormente expuesto, a la Constitución de la República, la ley 9515 y el Código Tributario. **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA: Artículo 1°:** Se autorice al Intendente Departamental para que la Agencia Nacional de Vivienda le corresponda por deuda de tributaria abonar por el padrón 13579 urbano de la localidad catastral Durazno el equivalente al 40% de la deuda del padrón madre 8641; Respecto de los padrones 13.577 y 13.578 (*propiedad de la IDD*) el 60% de la deuda referido al padrón madre, opere como modo de extinguir la obligación por confusión tributaria. Autorízase a remitir multas y recargos generados por la deuda de los referidos padrones hasta el día del cumplimiento del presente decreto. **Artículo 3°:** Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos. Firman los Ediles señores: **FRANCISCO VALETTA, INES COLINA, FREDI D'ALESSANDRO, PABLO REVELLO, JUAN C. TORRES**".-

### **Punto N°3.-**

**"VISTO:** Las actuaciones cumplidas en el presente Expediente IDD 2022-4936, referente a los padrones urbanos de Durazno números 5168, 2471, 2748, 5398.- **RESULTANDO I:** Que mediante la Escritura de Compraventa, autorizada por el Escribano Carlos Federico Arreiz Chappe, de fecha 3 de enero de 2021, se enajenó los padrones mencionados, siendo adquiridos por el Sr. Osvaldo Palles.- **RESULTANDO II:** Que el Decreto de la Junta Departamental número 2502, de fecha 19 de diciembre de 2019, otorgó anuencia al Ejecutivo Departamental para recibir la propiedad del inmueble padrón urbano 5168 a cambio de cancelaciones de deudas tributarias de los padrones 2471, 2748, 5398 y 5168, propiedad de las Señoras Testuri Gianoni, María Pierina y Testuri Gianoni Virginia.- **CONSIDERANDO I:** Que el padrón que iba a transferirse a la Intendencia Departamental, así como los demás padrones sujetos a la cancelación de deudas tributarias, han sido enajenados y que el Director General del Departamento de Obras ha manifestado que continúa la necesidad de contar con la propiedad del inmueble padrón urbano 5168 de la localidad catastral Durazno para regularizar la situación de hecho.- **CONSIDERANDO II:** Que de acuerdo al artículo 39 del TOCAF, en caso de invocarse una causal de excepción para recorrer un procedimiento licitatorio de compra de un inmueble, se deberá contar con una tasación de la Dirección Nacional de Catastro.- **CONSIDERANDO III:** Que mediante Resolución de la IDD N°8216/2023 se dispuso: *"Segundo. Por Secretaría Administrativa, Oficiase a la Dirección Nacional de Catastro, solicitando la realización de una tasación del bien inmueble padrón urbano número 5168 de la localidad catastral Durazno"*, habiéndose dado cumplimiento mediante Oficio IDD N°198/2023.- **CONSIDERANDO IV:** La tasación de la Dirección Nacional de Catastro que luce agregada al presente expediente asciende a 178.754 Unidades Indexadas que al día de hoy representan \$ 1.061.516 ya que su valor asciende a \$ 5.9384 por unidad. En dólares también a la fecha el importe de la tasación sería de U\$S 26.308. **CONSIDERANDO V:** El Informe N°3/2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Catastro, remitido con la tasación del Padrón N° 5168, así como el Informe N°45/2024 del Sr. Director General del Departamento de Hacienda mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la Resolución N°8216/2023 y se expresa: *"Considerando con el Sr. Director de Obras y asesores de dicho*

*Departamento los antecedentes del inmueble que se pretende adquirir, el uso que se le da actualmente que será el mismo que tendrá en el futuro, se entendió que el precio a proponer al actual propietario no podría superar los U\$S 18.000. En el día de ayer luego de varias conversaciones trasladé al Sr. Palles la oferta de la Intendencia para adquirir dicho inmueble en la cifra de U\$S 18.000 la que fue aceptada por el propietario. Dicho importe se encuentra dentro del límite autorizado de la compra directa”.- ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa legal vigente; **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO DECRETA: Artículo 1°:** Otórguese anuencia al Ejecutivo a los efectos de anuencia para efectivizar la compra del padrón N°5168 de la Ciudad de Durazno por la suma de U\$S 18.000.- **Artículo 2°:** Remítase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.- Firman los Ediles señores: **FRANCISCO VALETTA, INES COLINA , FREDI D’ALESSANDRO, PABLO REVELLO, JUAN C. TORRES”.-***